



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

En nombre del Rey nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado en el día de la fecha en vista de la Real orden que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se dio cuenta de otra Real orden de la Suprema Junta Gubernativa del Reyno comunicada por la Superintendencia General de la R. Hacienda con fecha de veinte de Julio último, por la qual se mandan conzan sin renovar los vales Reales de la Creacion de Mayo, conservando su valor y créditos, por no haberlo permitido las actuales circunstancias, de que enterada la Ciudad, Acordó: se publique por bando para que llegue a noticia de todos los vecinos de este Pueblo

Corresponde con su original que queda en el libro Capitular coniente a que me remito y en fe de ello pongo el presente q' firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a cinco de Agosto de mil ochocientos y nueve

J. Vilbain Prater

Arrocinado

Dada en Doy fe que oy siete de Agosto del referido año